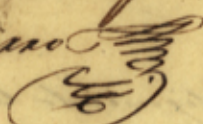
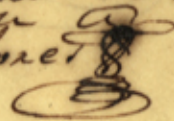


Habilitado p.^o el lot.^o de Coahuila y Texas p.^o el año de 1835
 Havana 

Torres 

El C. Sr. Guillermo H. Steele como nombrado
 por el Supremo Gobierno de este estado p.^o el repartim.^o
 y posesion de tierras y expedicion de títulos a los nuevos
 colonos en la empresa de Colonias de la Comp.^a de
 Nashville. — Por cuanto Sarah Hansley se ha
 recibido como colono en la Empresa de Colonias, con-
 tratada con el Gobierno del estado de Coahuila y Texas
 p.^o Roberto S. Swift en 15 de Abril de 1825, y des-
 pues concedida a la Comp.^a de Nashville en 15 de Se-
 ptiembre de 1827, y habiendo dha Sarah Hansley jur-
 tificado ser casada y encontrarse en su persona los
 siguientes precedidos por la ley de Colonias del estado
 de 24 de Mayo de 1825: de conformidad con la vi-
 tada ley y lo prevenido en dha. contrata y autoriza
 el establecim.^o de fam.^o dentro de los límites de la
 propia Empresa en cualquier parte de los terrenos
 baldíos y tierras contratadas la misma Comp.^a y de las
 instalaciones y sus sucesos con fecha de 15 de Set.^o de 1827,
 así adicional con fecha 25 de Abril de 1830, y en nom-
 bre del estado concedo, confiro y pongo en posesion actual
 y personal de un sitio de tierra a la mencionada
 Sarah Hansley cuyo terreno ha sido medido p.^o
 el agrimensor J. B. Chance nombrado previamente
 al intento bajo la situacion y linderos y siguientes

Comenzando en el rincón de arriba del

Sitio N.º 4 y como p.ª arriba del río siguiendo las suel-
 tas del mismo por una base de 2500 vs. S. 75º E. 700 vs.
 N. 82º S. 410 vs. S. 240 vs. N. 52º S. 410 vs. et. 32º S. 1600
 vs. a un fueno 12 pulg. en diámetro y un alno 8 pulg.
 en diámetro S. 4º E. 5 vs. tambien un fueno 9 pulg. en
 diámetro N. 75º S. 6 vs. Si allí S. 60º E. 744 vs. en 880 vs.
 se encuenta con el monte en 1240 vs. cuba al llano y
 para el rincón y clavo una estaca y un cuerno espa-
 nel 8 pulg. en diámetro N. 25º E. 20 vs. tambien un
 cuerno español 6 pulg. en diámetro S. 30º E. 15 vs. de
 allí S. 30º E. 250 vs. a una estaca en el llano. Si allí
 N. 60º E. 10790 vs. a donde començó en 1518 vs. para
 el rincón N.º del sitio N.º 4 y con la línea N.º S. co-
 lindante con el sitio N.º 4 a donde començó. Y con
 profunde veinte y cuatro labores de tierra en subsue-
 ra. El espavado terreno pertenecido a la dñca. temporaria
 en cuantas vigesimas quinta partes lo q. siere de cada
 pñacion p.ª el fueno q. p.ª el dñca. pague al Estado se-
 gun el art. 2º de dñca. ley y bajo las penas allí es-
 tablecidas; quedando advertida q. dentro de un año
 debe establecer profunetas permanentes en cada
 angulo del terreno y q. debe pollarlo y cultivar
 de conformidad con lo prevenido p.ª la ley.

Por tanto, usando de las facultades q. me
 son concedidas por la propia ley e instrucciones
 consey. vñdo el presente instrum. y mando
 q. se saque testimonio de el y se entregue a la
 tenencia p.ª q. posea y disfrute el terreno, el dñca.

Sello 3.^o Dos reales

77

Habilitado p.^o el Est.^o de Coahuila y Texas p.^o el año de 1835

Avance
(46)

Foro

hoy y sucesores o quien de él se de el
causa o otro. Subine.

El dado en la Villa de Vera a 5 de Julio
de 1835.

Guillermo N. Steele

J. Asst.
Hon. Valdes Flores

J. Asst.
Elijah L. Robertson

John E. Deane

Robertson of the ... of ...

...

...

John E. Deane

Seeds for
One League
of Land
On the
Brazil
River

Paraguay.

Wanderer.

5 July '36

John E. Deane